

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 110014003020-2021-00442-00 Solicitud de entrega de inmueble acta de conciliación de UNIFIANZA S.A., SI-SISTEMA INTEGRAL INMOBILIARIO SAS y ACEIS BOGOTA S.A., contra DOCTOR FELIPE TORRES S.A.S. y LILIA ESMERALDA ROMERO MARTINEZ

Comoquiera que la anterior solicitud presentada por la conciliadora ANA CLEMENCIA MUÑOZ GOMEZ, reúne las exigencias legales establecidas en el artículo 69 de la Ley 446 de 1998, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: COMISIONAR al señor ALCALDE LOCAL DE BOGOTÁ de la respectiva zona, a efectos de llevar a cabo la diligencia de entrega de los inmuebles **consultorios 805,806,807 y 808 ubicados en la dirección Carrera 7 B Bis No. 132-38 de Bogotá**, el cual tiene como parte arrendadora a la sociedad, SI- SISTEMAS INTEGRAL INMOBILIARIO S.A.S. siendo la parte arrendataria DOCTOR FELIPE TORRES S.A.S. y LILIA ESMERALDA ROMERO MARTÍNEZ, de acuerdo con lo señalado en el acta de conciliación adjunta.

SEGUNDO: LIBRAR DESPACHO COMISORIO con los insertos del caso a la autoridad citada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 113, hoy veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c18def7b9eb4182a5fbde5a3437026dee281e8017c0c750acbc85d8557ccb3f**

Documento generado en 28/11/2021 06:33:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>